



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343 - 2022-MPH/A

Huanta, 06 de junio del 2022

VISTO:

Curriculum Vitae del Ing. Wilfredo Julio Labio Núñez, identificado DNI 42553152, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispone el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde cesar y designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

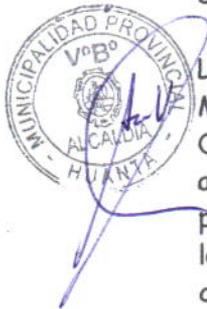
Que, acorde al Artículo 26 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económico, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y s cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la acotada ley;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del D.L. N° 1057, que regula el régimen CAS para funciones propias de un directivo; en puridad establece una regulación especial para funcionarios y directivos estableciendo que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento; extremo que se corrige aun del Informe Legal N° 166-2009 -ANSC/OAJ e Informe Legal N° 021-2012-SERVIR /GPGRH del 19 de junio de 2012 del ente rector SERVIR; consecuentemente no existe incompatibilidad con la emisión de un acto de administración interna que instrumente una designación de un cargo previsto en el CAP, para fines de ejercer funciones públicas de un cargo específico en la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, con la finalidad de no afectar la operatividad del Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Huanta, es necesario designar al profesional que cumpla las funciones de Gerente General del IVP, órgano desconcentrado de la entidad;

Que, mediante el Curriculum Vitae, del Señor Wilfredo Julio Labio Núñez, identificado DNI 42553152, con más de 06 años en el Ejercicio Profesional de Ingeniero Civil con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 264270 y certificado de Habilidad Vigente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2007-MPH/CM, se ha modificado la estructura orgánica y se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta, documento de gestión en el cual quedan establecidos todos los niveles organizacionales, alcances, naturaleza y finalidad de las dependencias especificando la capacidad de decisión y jerarquía del cargo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **WILFREDO JULIO LABIO NUÑEZ**, identificado con DNI 42553152, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 264270 como Gerente General del Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Huanta, a efectos de dar cumplimiento a su Estatuto a partir de la Expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario designado deberán ejercer las funciones encomendadas y asumir las responsabilidades que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) del IVP de destino y demás normas pertinentes, quedando facultado para actualizar los documentos de gestión necesarios y emitir Resoluciones para resolver cuestiones impugnativas y otras referidas a cuestiones de su competencia que no exijan delegación expresa.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la presente Resolución se emite acorde a la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, debiendo el contrato CAS fijar las responsabilidades y honorarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la entidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE